



# Resolución Directoral Regional

Nº 4223 - 2023-GRSM-DRE

Moyobamba, 28 DIC. 2023

**VISTO:** El expediente N° 019-2023221150 que contiene el Informe N° 671-2023-GRSM-DRESM-OA/GRH/RP, Informe Escalafonario N° 00483-2023 y los antecedentes adjuntos en un total de seis (06) folios útiles;

## CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece que: "La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales";

Que, el artículo 1° inciso 1.1 de la Ley N° 27658, declaró al Estado Peruano en proceso de modernización para lograr su mayor eficiencia a fin de una mejor atención a la ciudadanía priorizando los recursos del estado; en ese sentido mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín;

Que, con Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve "Aprobar la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín (...)";

Que, con Decreto Regional N° 001-2023-GRSM/GR, de fecha 16 de marzo de 2023, se aprueba el Manual de Operaciones - MOP de la Dirección Regional de Educación San Martín, documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la Dirección Regional de Educación, las Unidades de Gestión Educativa Local y el Centro Cultural, a través del cual se agrupan las funciones entre sus unidades estableciendo las líneas de dependencia;

Que, el Artículo 54°, son beneficios de los funcionarios y servidores públicos: a) Asignación por cumplir 25 o 30 años de servicios: Se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales, al cumplir 25 años de servicios, y tres remuneraciones mensuales, al cumplir 30 años de servicios. Se otorga por única vez en cada caso;

Que, con Nota de Coordinación N° 0149-2023-GRSM-DRESM-OA/OGRR.HH/AE, de fecha 10 de noviembre de 2023, la responsable de Escalafón, remite el informe escalafonario N° 00483-2023, para el cálculo de asignación por tiempo de servicios de 25 años, el cual corresponde a doña **ORFELINA OLORTEGUI RIOS**, identificada con DNI. N° 33819807, Secretaria nombrada en la IESTP. "Francisco Vigo Caballero", distrito de Uchiza, provincia de Tocache, Departamento de San Martín, devengo al 04 de noviembre de 2023, veinticinco (25) años de servicios oficiales al estado; en consecuencia, se emite el





# Resolución Directoral Regional

Nº 4223 - 2023-GRSM-DRE

Informe Nº 671-2023-GRSM-DRESM-OA/GRH/RP, de fecha 19 de diciembre de 2023, de Remuneraciones y Pensiones, con registro Nº 019-2023146394, en merito al artículo 54º del Decreto Legislativo Nº 276 ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público en concordancia con el artículo 4º del Decreto Supremo Nº 420-2019 que Dicta Disposiciones Reglamentarias y Complementarias para la aplicación del DU Nº 038-2019, Decreto Supremo que establece reglas sobre los Ingresos correspondientes a los Recursos Humanos del Sector Público, le corresponde como Ingreso por Condición Especial la Compensación que se otorga por única vez en condición de servidora pública nombrada al cumplir Veinticinco (25) años de servicios efectivamente prestados, por un monto equivalente a **Dos (2) MUC Y Dos (2) BET** equivalente a la suma de **UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 76/100 SOLES (S/. 1,953.76)**, por lo que la encargada de Gestión de Recursos Humanos de Educación San Martín, dispone proyectar el presente acto resolutivo, y;

De conformidad con el Decreto Legislativo Nº 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley Nº 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Decreto Legislativo Nº 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público en concordancia con el artículo 4º del Decreto Supremo Nº 420-2019, DU Nº 038-2019, lo establecido mediante Decreto Supremo Nº 309-2013-EF y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 385-2023-GRSM/GR;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR**, la asignación de Dos (02) MUC y Dos (2) BET por haber cumplido 25 años de servicios oficiales, a doña **ORFELINA OLORTEGUI RIOS**, identificada con DNI. Nº 33819807.

|  |   |
|--|---|
| <b>CARGO:</b>                              | SECRETARIA.   |
| <b>CENTRO DE TRABAJO:</b>                  | IESTP. "FRANCISCO VIGO CABALLERO"                                   |
| <b>LUGAR, DISTRITO, PROVINCIA, REGIÓN:</b> | UCHIZA, TOCACHE, SAN MARTIN   |
| <b>GRUPO OCUPACIONAL:</b>                  | TE  |
| <b>MONTO DE ASIGNACIÓN:</b>                | UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 76/100 SOLES (S/. 1,953.76) |
| <b>VIGENCIA:</b>                           | CUMPLIO 25 AÑOS DE SERVICIOS OFICIALES EL 04 DE NOVIEMBRE DE 2023.  |

**ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR**, que la presente Resolución se registrará en el Sistema (NEXUS), de acuerdo a lo dispuesto por el Ministerio de Educación con Oficio Múltiple Nº 0019-2014-MINEDU/SG-OGA-UPER del 19 de marzo 2014, a efectos de autorizar las transferencias de las partidas para su financiamiento respectivo

**ARTÍCULO TERCERO: PRECISAR**, que la presente Resolución se registrará en el Sistema de Administración y Control de Plazas Nexus, de acuerdo a la precisión del Ministerio de Educación, con Oficio Múltiple Nº 0019-2014-MINEDU/SG-OGA-UPER, del 19 de marzo de 2014, a efectos de autorizar las transferencias de las partidas para su financiamiento respectivo.



# Resolución Directoral Regional

Nº 4223 - 2023-GRSM-DRE

**ARTICULO CUARTO:** NOTIFICAR, copia de la presente resolución, a través de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación San Martín, a las Oficinas correspondientes y a la interesada de acuerdo a Ley.

**ARTÍCULO QUINTO:** PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín ([www.dresanmartin.gob.pe](http://www.dresanmartin.gob.pe))

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase**



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
Dirección Regional de Educación

*[Signature]*  
Mg. Pedro Rengifo Huamán  
Director Regional de Educación

PRH/DRESM  
SMP/G.RR.HH.  
29/12/2023

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
CERTIFICA: Que este presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.  
Moyobamba,



28 DIC 2023

*[Signature]*  
Juan Carlos González Olivares  
RESP. DE LA O. A. U. y C.  
C.M. 10002769990